



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 265-2017-R

Lambayeque, 16 de marzo de 2017

VISTO:

El expediente N°1279-2017-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrectorado Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que: para efectos del cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo X de la Ley Universitaria N° 30220, Créase la Oficina de Seguimiento al Graduado, adscrito al Vicerrectorado Académico y de las Unidades de Seguimiento del Graduado en las Facultades y Escuela de Postgrado;

Que, mediante Oficio N° 0267-2017-VRACAD, el Vicerrector Académico, solicita la Creación Oficial mediante la emisión de la Resolución de la Oficina del Seguimiento al Graduado;

Que, estando a lo acordado en Sesión Extraordinaria de la Asamblea Universitaria del 30 de noviembre del 2016 y sus ampliaciones de los días miércoles 14, martes 27 de diciembre del 2016, martes 2, martes 24 de enero y miércoles 8 de febrero del año en curso ;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° **Aprobar**, en Vía de Regularización la creación de la Oficina de seguimiento al Graduado en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, la misma que estará adscrita al Vicerrectorado Académico.

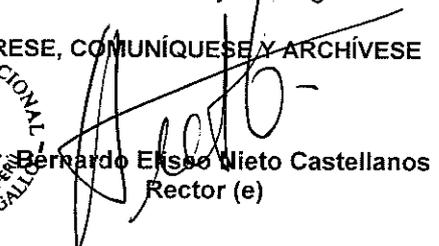
2° Dar a conocer la presente resolución al Rector, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, SUNEDU, Decanatos, Dirección General de Administración, Oficina General de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, demás dependencias académicas y administrativas y al Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Manuel Augencio Sandoval Rodríguez
Secretario General




Bernardo Ernesto Nieto Castellanos
Rector (e)